

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 672
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS
DE OCCIDENTE COOP-ASOCC
DEMANDADO: WILLIAM PARRA GALLEGO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00080-00

VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante solicita se corrija el auto que decretó embargo y los oficios indicando que el nombre del demandado es WILLIAM PARRA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.314.579. En ese orden de ideas, se procederá a corregir el numeral primero del auto No. 492 de fecha 27/02/2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es WILLIAM PARRA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.314.579.

Siendo así las cosas y a efectos de corregir la falencia señalada en precedencia, este juzgador,

RESUELVE

ÚNICO: CORREGIR el numeral primero del auto número 492 de fecha 27/02/2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es WILLIAM PARRA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.314.579 y no como por error se indicó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA